

Modelo de convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para estudios y/o prácticas entre países del programa

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO ceiA3

Dirección: Avenida de Medina Azahara, 5
14071 CÓRDOBA
ESPAÑA

En lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por Sr. D. ENRIQUE QUESADA MORAGA, COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3 de una parte, y

Sr. Sra.:			
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
Género(H/M)		Curso académico:	2019/2020
Ciclo de estudios:	Tercer ciclo - Doctorado	Número de años de educación superior completados:	
Área de estudios:		Código ISCED:	

Estudiante con:

- una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE ☐
- una beca cero ☐
- una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero ☐

La ayuda financiera incluye:

- Una ayuda por necesidades especiales ☐
- Una ayuda financiera para estudiantes con menos recursos económicos, esto es estudiantes que hayan sido beneficiarios de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco** el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad ☐

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Nombre de la entidad bancaria:	
Código IBAN	

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios
Anexo II Condiciones Generales
Anexo III Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para **PRÁCTICAS** en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para **PRÁCTICAS** tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad se realizará dentro del periodo entre el _____ y el _____.
La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida, que se certificará mediante la emisión del certificado de incorporación. La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida, que se reflejará en el certificado final de estancia.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para un máximo de **3 meses**.
- 2.4 La duración mínima del periodo de movilidad será de **3 meses** o de un trimestre académico. Estancias menores a esta duración provocará la pérdida del derecho a percibir cualquier cantidad económica, así como la obligación de reintegrar el importe total de las cantidades percibidas. La duración total del periodo de movilidad no podrá exceder los 12 meses, incluyendo cualquier periodo con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el periodo de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.6 El Certificado de prácticas deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de _____ **EUR**, equivalente a _____ **EUR** por mes y 0 **EUR** por días adicionales.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 Se realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de **30 días naturales** a contar a partir del día posterior de la recepción de la confirmación de la llegada (recepción del Certificado de Incorporación), equivalente al 80% del importe especificado en la cláusula 3 en cada semestre. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera el cumplimiento
- El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea.
 - La presentación del certificado final de estancia en la institución de envío.

La institución dispondrá de **30 días naturales** para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada que correrá a su cargo y que deberá cubrir las siguientes contingencias:
- 5.2 **Seguro médico:** El participante declara haber sido informado sobre la obligatoriedad de contratar un seguro para toda la estancia, con cobertura básica sanitaria, que cubra asistencia sanitaria y repatriación. Como mínimo se compromete a viajar con objeto de garantizarse el derecho a la asistencia sanitaria de urgencia durante todo el periodo de movilidad. En el caso de estudiantes que se desplacen a países donde su seguro sanitario nacional no tenga cobertura, el seguro de asistencia sanitaria privado será obligatorio para el estudiante
- 5.3 **Seguro de responsabilidad civil:** El participante declara haber sido informado sobre la necesidad de acreditar que dispone de un seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra al menos los daños causados en el lugar de la estancia. En caso de que la organización de acogida no cubra dicho seguro, será obligatorio para el beneficiario contratar uno antes de su partida.
- 5.4 **Seguro de accidentes:** Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una cobertura de seguro de accidentes relacionado con las actividades del estudiante (que cubra al menos daños causados al estudiante en el puesto de trabajo [/estudios si estuviera previsto]) y la forma en la que se ha organizado

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad (Nota: los participantes que obtengan un nivel de C2 en la evaluación inicial de competencias lingüísticas, estarán exentos de realizar la evaluación final). La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2 El nivel de competencia lingüística en [especificar lengua] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2 ☐.
- 6.3 El participante deberá realizar el curso OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los **30 días naturales** posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 8.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante

Por el ceiA3

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

En _____, a

En Córdoba, a

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.